

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82811

Ref. Expediente N° SD2025/0032508

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 8 de abril de 2025, Anderson Julián Franco y María Clara Calderón Arciniegas solicitaron el depósito del Nombre Comercial **FRANCO IMPORTACIONES** (Mixto) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Servicios de agencias de importación y exportación en el ámbito de los accesorios para vehículos, servicios de venta mayorista de accesorios de automóviles, servicios de venta minorista de accesorios de automóviles, servicios de distribución comercial en el ámbito de partes de automóviles y servicios de agencia de ventas de piezas y accesorios de motocicletas. Actividades relacionadas en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito del Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito del Nombre Comercial **FRANCO IMPORTACIONES** (Mixto), para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Servicios de agencias de importación y exportación en el ámbito de los accesorios para vehículos, servicios de venta mayorista de accesorios de automóviles, servicios de venta minorista de accesorios de automóviles, servicios de distribución comercial en el ámbito de partes de automóviles y servicios de agencia de ventas de piezas y accesorios de motocicletas. Actividades relacionadas en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.



Solicitantes: Anderson Julián Franco
Calle 36 # 23 20
BUCARAMANGA SANTANDER
COLOMBIA

Ref. Expediente N° SD2025/0032508

María Clara Calderón Arciniegas
Calle 29 # 23 - 46 Conjunto Iroka Torre 2 Apto 104
BUCARAMANGA SANTANDER
COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

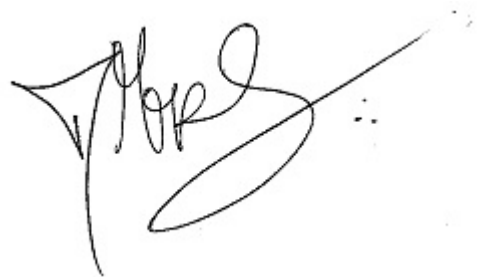
ARTÍCULO 3. Notificar a Anderson Julián Franco y María Clara Calderón Arciniegas, solicitantes del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 15 de octubre de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA